

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000261
FOLIO TRÁMITE: 57.364

FECHA EXPEDICIÓN: 11-Mayo-2015

NOMBRE: BECERRA MENDOZA AMALIA
UBICACIÓN: IOEL
COLONIA: EL TAPATIO PRIMERA SECCION
CALLE CRUCE 1: AGUSTIN
CALLE CRUCE 2: ANGEL
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 134 INTERIOR:

TT 2078860

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

IMPORTE: \$78.54

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	08:00:54 a	A:	04:00:54 p
MARTES	SI	DE	08:00:54 a	A	04:00:54 p	DE	08:00:54 a
MIERCOLES	SI	DE	08:00:54 a	A	04:00:54 p	SABADO	SI
JUEVES	SI	DE	08:00:54 a	A	04:00:54 p	DOMINGO	SI

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1-D

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



alicia Becerra M

ACEPTO

BECERRA MENDOZA AMALIA

- ADVERTENCIAS AMPLIANTES CONSTITUCIONALES**
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio ambulante.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el puesto de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
 - El envenenamiento o privatismo del puesto a tercera persona.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copér o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
 - Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- tlaquepaque.gob.mx
Independencia 58
Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.